

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	ALEXANDER AMAYA MACIAS Y OTROS
Demandada	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTRA
Radicado	05001-31-03-008-2020-00249-00
Instancia	Primera
Tema	Traslado objeción a juramento estimatorio

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., de la objeción al juramento estimatorio, formulado por la parte codemandada Verónica Londoño Arango, se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)